

# **GACETA MUNICIPAL**

# INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1598

**ARMENIA 07 DE ENERO DE 2014** 

PAG 1

# **CONTENIDO**

# **RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 2014**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 2)

# **RESOLUCIÓN NÚMERO 0010 DE 2014**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 4)



#### Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

#### RESOLUCION NÚMERO 0001 DE 2014

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

La Directora (e) del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 026 y 029 de marzo 22 de 2005, Decreto 070 de octubre 03 de 2007, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Nº 007 de mayo 10 de 1997, expedido por el Concejo Municipal de Armenia en el Parágrafo de su Artículo 13, determinó que el secretario(a) de las Juntas Administradoras Locales, será elegido por el período de un (01) año y será remunerado por el Municipio, señalando así mismo que las calidades, funciones y asignaciones civiles serán establecidas por el Alcalde, según el acto de creación.

Que mediante de Decreto Nº 065 de julio 25 de 2006, fueron creados once (11) cargos para desempeñar el empleo Secretario Código 440 Grado 02 LN, de conformidad con las razones expuestas en el citado acto administrativo.

Que pese a la entrada en vigencia de la Ley 996 de noviembre 24 de 2005. (Ley de Garantias), resulta importante precisar que, tal como lo advirtió la Corte Constitucional en la Sentencia C-1153 de 2005, la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que afecte la nomina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.

Que bajo este entendido la expiración del periodo para el cual fueron designadas las Secretarias de las Juntas Administradoras Locales encaja dentro del supuesto exceptivo previsto en el último inciso del parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, de suerte que habilita la designación de su reemplazo o ratificación por parte del nominador territorial aun encontrándose en curso la campaña electoral de un cargo de elección popular.

Que en este caso no se trata de la creación de un nuevo cargo y la provisión del mismo, evento que es materia de la prohibición de modificación de nomina sino del cumplimiento de una obligación legal por imperativas razones del servicio.

Que Se hace necesario nombrar a los secretarios de las Juntas Administradoras Locales, por el periodo de un (01) año conforme a lo señalado por el Acuerdo 007 de 1997.

Que por información suministrada oportunamente por los Presidentes de las Juntas Administradoras Locales, las personas designadas para ocupar dicho cargo son: Maria Cristina Tenjo Benitez (Comuna Uno), Martha Yanet Blandón Marín (Comuna Dos), Shirley Cárdenas Obando (Comuna Tres), Diana Marcela Castaño Caicedo (Comuna Cuatro), Liliana Marcela Cruz Bernal (Comuna Cinco), Sandra Patricia Echeverri Poveda (Comuna Seis), Angélica Maria Bejarano Garcia (Comuna Siete), Nallive Jaramillo Monsalve (Comuna Ocho), Leidy Johanna Marin Ortiz (Comuna Nueve), Martha Cecilia Orozco Montoya (Comuna Diez), Diana Patricia Velásquez Rojas (Comuna Once - Corregimiento el Caimo).

#### DEPARTAMENTO DEL QUINDIO



Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

#### RESOLUCION NÚMERO 0001 DE 2014

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, revisó los documentos acreditados por las señoras antes mencionadas y se pudo evidenciar que cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Decreto N° 065 de julio 25 de 2006, para ocupar el empleo Secretario Código 440 Grado 02 LN.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese como Secretario Código 440 Grado 02 LN , por el período de un año, contado a partir de la fecha de posesión, a

Nombre	Cedula de Ciudadania	Comuna
Maria Cristina Tenjo Benitez	41.922.140	Uno
Martha Yanet Blandon Marin	31.418.027	Dos
Shirley Cárdenas Obando	41.936.287	Tres
Diana Marcela Castaño Caicedo	41.959.181	Cuatro
Liliana Marcela Cruz Bernal	41.963.382	Cinco
Sandra Patricia Echeverri Poveda	41.913.571	Seis
Angélica Maria Bejarano Garcia	1.094.889.620	Siete
Nallive Jaramillo Monsalve	31.284.600	Ocho
Leidy Johanna Marin Ortiz	1.094.908.849	Nueve
Martha Cecilia Orozco Montoya	41.910.273	Diez
Diana Patricia Velásquez Rojas	66.962.637	Corregimiento el Caimo

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador conservará en todo caso la facultad discrecional de remover al funcionario, de conformidad con las normas legales vigentes que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuniquese el contenido de la presente Resolución a cada una de las antes enunciadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación:

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindio, a los dos (02) días del mes de enero de 2014.

ELIZABETH CARMONA ECHEVERRI

Directora (e)

Proyecté / Elaboro Mano A L YL Reviso Jose J



#### Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0010 DE 2014

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Decretos 026 y 029 de marzo 22 de 2005, Decreto 070 de octubre 03 de 2007, Decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y.

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nº 058 de agosto 11 de 2010, la Alcaldesa de Armenia creó dos cargos de Profesional Especializado para la planta global del Municipio, estableciendo en dicho Acto las funciones esenciales, contribuciones individuales, conocimientos básicos esenciales, requisitos de estudio y experiencia.

Que la Alcaldesa (E) de Armenia, mediante Decreto Nº 043 del 12 de abril de 2013, modificó parcialmente el Artículo segundo del Decreto Nº 058 de agosto 11 de 2010, que establece las funciones esenciales, contribuciones individuales, conocimientos básicos esenciales y requisitos de estudio y experiencia para el cargo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 08 LN.

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Especializado, Código 222 Grado 08 LN.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese al Señor Carlos Mario Triviño Buitrago, identificado con Cédula de Ciudadania N°18.397.579 en el empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 08 LN, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$3.678.400.op.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Carlos Mario Triviño Buitrago, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuniquese el contenido de la presente Resolución al señor Carlos Mario Triviño Buitrago.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación



### Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0010 DE 2014

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindio, a los siete (07) días del mes de enero de 2014

LUZ AMPARO JIMENEZ VILLARRAGA Directora

Proyecto / Elabory Merio A L 11. Revisio: Jose J AV